

Institutional Cash Series plc
JPMorgan House
International Financial Services Centre
Dublín 1
Irlanda

(Registrada en Irlanda como sociedad de inversión de tipo paraguas con capital variable y responsabilidad segregada entre sus subfondos)

17 de enero de 2013

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. Si tiene alguna duda sobre las medidas a adoptar, debe recabar asesoramiento de su agente de bolsa, director de banco, abogado, contable u otro asesor financiero independiente.

Si usted ha vendido o transmitido de otro modo sus Acciones de Institutional Cash Series plc (la "Sociedad"), le rogamos que traslade este documento de inmediato al comprador o beneficiario de la transmisión, o bien al agente de bolsa, banco u otro agente a través del cual se haya efectuado la venta o transmisión para que se lo hagan llegar al comprador o beneficiario de la transmisión lo antes posible.

Los términos en mayúsculas iniciales que se utilicen en este documento tendrán el mismo significado que se les atribuye en el folleto de la Sociedad de 15 de diciembre de 2011 (el "Folleto"). Previa solicitud en el horario habitual de oficina, podrá obtenerse un ejemplar del Folleto en el domicilio social de la Sociedad o a través del representante local en cualquier jurisdicción en que la Sociedad figure registrada para su comercialización pública.

Asunto: Propuesta para realizar ciertos cambios atinentes a las Acciones de Distribución de los Fondos Monetarios a Corto Plazo de la Sociedad

Estimado/a Accionista,

Nos dirigimos a usted en su calidad de Accionista de la Sociedad. Los administradores de la Sociedad (los "Administradores") desean convocar una Junta General Extraordinaria ("JGE") de Accionistas de la Sociedad al objeto de someter a su consideración un acuerdo (el "Acuerdo") para modificar la Escritura de Constitución y los Estatutos de la Sociedad (los "Estatutos").

Antecedentes

Esta carta trata de una propuesta de modificación de los Estatutos y, en consecuencia, afecta a todos los subfondos de la Sociedad, a saber:

- Institutional Euro Government Liquidity Fund,
- Institutional Sterling Government Liquidity Fund,
- Institutional US Treasury Fund,
- Institutional Canadian Dollar Liquidity Fund,
- Institutional Euro Liquidity Fund,
- Institutional Sterling Liquidity Fund,
- Institutional US Dollar Liquidity Fund,

(conjuntamente, los "Fondos Monetarios a Corto Plazo")

Domicilio social: indicado en el encabezamiento.

Número de inscripción en el Registro Mercantil: 298213

Administradores: William Roberts (de nacionalidad británica y residencia irlandesa); John Donohoe; Desmond Murray; Liam Miley; Barry O'Dwyer; Graham Bamping (de nacionalidad británica); Paul Freeman (de nacionalidad británica)

- Institutional Euro Ultra Short Bond Fund,
- Institutional Sterling Ultra Short Bond Fund y
- Institutional US Dollar Ultra Short Bond Fund

(conjuntamente, los “Fondos Monetarios”).

Adviértase que aunque los Accionistas de todos los subfondos de la Sociedad pueden votar en la JGE, las propuestas que se relacionan a continuación se aplicarán exclusivamente a las Acciones de Distribución de los Fondos Monetarios a Corto Plazo. Asimismo, está previsto que dichas propuestas sean adoptadas en el futuro inmediato únicamente en relación con las Acciones de Distribución de los Subfondos Institutional Euro Government Liquidity Fund e Institutional Euro Liquidity Fund.

Estos cambios no afectarán a las Acciones de Capitalización de los Fondos Monetarios a Corto Plazo ni a ninguna Clase de Acciones de los Fondos Monetarios.

Cambios propuestos en las Acciones de Distribución de los Fondos Monetarios a Corto Plazo

Las Acciones de Distribución de los Fondos Monetarios a Corto Plazo mantienen un Valor Teórico de la Acción estable. Algunos de los cambios propuestos tienen por objeto que las Acciones de Distribución de los Fondos Monetarios a Corto Plazo mantengan un Valor Teórico de la Acción estable en aquellos Días de Negociación en que se produzca una reducción neta atribuible a la Clase correspondiente causada por una rentabilidad neta (esto es, la rentabilidad neta de cualesquiera costes y gastos) negativa. Estos cambios, que se exponen con mayor detalle más adelante bajo el epígrafe “Información detallada de los cambios propuestos en los Estatutos” reciben la denominación de “Mecanismo de Distribución Inversa” en la presente carta. En resumen, con arreglo al Mecanismo de Distribución Inversa, se practicarán los siguientes cambios en las Clases de Distribución de los Fondos Monetarios a Corto Plazo:

1. los dividendos se devengarán en cada Día de Negociación cuando exista un rendimiento neto atribuible a una Clase de Acciones específica con arreglo a lo dispuesto en el Folleto. No obstante, en virtud del Mecanismo de Distribución Inversa, los dividendos se reinvertirán automáticamente cada día en lugar de cada mes, como sucede actualmente. En aras de la claridad, se hace constar que los dividendos que, a elección del Accionista, se abonen en efectivo, se devengarán y pagarán mensualmente, como sucede actualmente.
2. los dividendos no se devengarán en cada Día de Negociación cuando el rendimiento neto atribuible a una Clase de Acciones específica sea negativo. En los Días de Negociación en que esto suceda, los Administradores podrán acordar reembolsar en cada Clase de Acciones el número de Acciones cuyo Valor Teórico de la Acción sea equivalente al importe necesario para mantener en dicha Clase de Acciones un Valor Teórico de la Acción estable. Las Acciones que cada Accionista posea en la Clase de Acciones considerada se reembolsarán de forma proporcional. Las Acciones reembolsadas se amortizarán y su valor atribuible se mantendrá en la Clase de Acciones considerada para compensar de esta manera la rentabilidad neta negativa atribuible a esa Clase. De este modo, el Valor Teórico de la Acción de esa Clase se mantendrá estable. **En consecuencia, los Accionistas de dichas Clases de Distribución verán reducido el número de Acciones del que son titulares.**

Si se aprobaran los cambios de los Estatutos, podría adoptarse el Mecanismo de Distribución Inversa en una Clase de Distribución específica de un Fondo Monetario a Corto Plazo previa notificación por escrito de 14 días. Según la situación actual de los instrumentos monetarios a corto plazo, está

previsto que el Mecanismo de Distribución Inversa necesite activarse a corto plazo en relación con las Acciones de Distribución de los Subfondos Institucional Euro Government Liquidity Fund e Institucional Euro Liquidity Fund.

No está previsto que el Mecanismo de Distribución Inversa vaya a adoptarse en un futuro inmediato en relación con ningún otro Fondo Monetario a Corto Plazo. En consecuencia, la política de dividendos y el procedimiento de reembolso de Acciones continuarán siendo los mismos que se establecen en el Folleto hasta que los Administradores acuerden la adopción del Mecanismo de Distribución Inversa en una Clase de Acciones específica, en cuyo caso los Accionistas de la Clase considerada serán notificados por escrito con una antelación de 14 días.

Motivo de la aplicación del Mecanismo de Distribución Inversa

El motivo por el que se adopta el Mecanismo de Distribución Inversa en una Clase de Acciones específica de un Fondo Monetario a Corto Plazo es que se pueda mantener un Valor Teórico de la Acción estable en los Días de Negociación en los que la rentabilidad neta atribuible a una Clase de Acciones específica o Fondo Monetario a Corto Plazo sea negativa.

En cuanto a los Subfondos Institucional Euro Government Liquidity Fund e Institucional Euro Liquidity Fund, se va a proponer la adopción del Mecanismo de Distribución Inversa a la vista de las actuales condiciones de mercado. La oferta de instrumentos monetarios a corto plazo continúa reduciéndose debido a la reacción de los bancos a la normativa Basilea III (normas regulatorias internacionales sobre requisitos de capital de la banca, entre otros) y por medidas como la adoptada por el Banco Central Europeo (BCE) en julio de 2012 de reducir su tipo de interés de referencia del 1% al 0,75% y su tipo de depósito del 0,25% al 0%. El BCE podría incluso establecer un tipo de depósito negativo, reduciendo aún más la oferta de instrumentos a corto plazo de alta calidad en el mercado, lo que también podría empujar a las rentabilidades de estos instrumentos hasta niveles negativos. Las actuales presiones del mercado han generado tensiones añadidas en las rentabilidades de los fondos monetarios que previsiblemente continuarán en un futuro próximo. Por ello, cabe que los Subfondos Institucional Euro Government Liquidity Fund e Institucional Euro Liquidity Fund sean incapaces de invertir en el futuro con rentabilidades positivas. En la actualidad, estas condiciones de mercado no están afectando de forma tan acusada a los países no pertenecientes a la zona euro, por lo que a día de hoy no está prevista la adopción a corto plazo del Mecanismo de Distribución Inversa en relación con los Fondos Monetarios a Corto Plazo denominados en divisas distintas del euro.

Ya se han tomado algunas medidas para dar respuesta a esta situación. Desde julio de 2012 las solicitudes de suscripción en los Subfondos Institucional Euro Government Liquidity Fund e Institucional Euro Liquidity Fund se someten a un análisis exhaustivo y sólo se han aceptado cuando las condiciones del mercado lo han permitido. Con todo, dado que la situación del mercado continúa siendo la misma, cuando no peor, cabe que los Subfondos Institucional Euro Government Liquidity Fund e Institucional Euro Liquidity Fund no puedan comprar activos que ofrezcan rentabilidades positivas y que sus rentabilidades brutas pasen a ser negativas. Si esto sucediera, las Acciones de Distribución de estos Subfondos podrían no ser capaces de mantener un Valor Teórico de la Acción estable, y la única opción factible de la que actualmente dispone la Sociedad para abordar esa situación es liquidar el subfondo afectado con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos.

Los cambios propuestos en los Estatutos con vistas a adoptar el Mecanismo de Distribución Inversa permitirán que un Fondo Monetario a Corto Plazo continúe operando en un entorno de rentabilidad negativa, al tiempo que trata de mantener un Valor Teórico de la Acción estable para las Acciones de Distribución.

Adopción del Mecanismo de Distribución Inversa

A la vista de las condiciones de mercado descritas anteriormente, está previsto que sea necesario adoptar el Mecanismo de Distribución Inversa (pendiente de aprobación) en un futuro próximo para los Subfondos Institucional Euro Government Liquidity Fund e Institucional Euro Liquidity Fund. Los Accionistas de estos Subfondos serán notificados por escrito con una antelación de 14 días en caso de que los Administradores acuerden adoptar el Mecanismo de Distribución Inversa para que, si lo desean, puedan reembolsar sus Acciones o canjearlas sin coste alguno por las de una Clase de Capitalización de un Fondo Monetario a Corto Plazo o por las de cualquier Clase pertinente de un Fondo Monetario.

Actualmente, no está prevista la adopción del Mecanismo de Distribución Inversa en relación con ningún otro Fondo Monetario a Corto Plazo. En el supuesto de que los Administradores acuerden adoptar en el futuro el Mecanismo de Distribución Inversa para una Clase de Distribución de un Fondo Monetario a Corto Plazo, los Accionistas de dicha Clase de Distribución serán notificados por escrito con una antelación de 14 días (para que, si lo desean, puedan reembolsar sus Acciones o canjearlas sin coste alguno por las de una Clase de Capitalización de un Fondo Monetario a Corto Plazo o por las de cualquier Clase pertinente de un Fondo Monetario).

Información detallada de los cambios propuestos en los Estatutos

Los cambios propuestos en los Estatutos permitirán (de resultar aprobados) que la Sociedad adopte el Mecanismo de Distribución Inversa, en virtud del cual cuando en un Día de Negociación determinado un Fondo Monetario a Corto Plazo presente una rentabilidad neta negativa, se podrá mantener un Valor Teórico de la Acción estable en las Acciones de Distribución de dicho fondo mediante la siguiente operativa:

- los Administradores podrán reembolsar una parte de la inversión de cada Accionista en la Clase de Acciones de Distribución que representará la cuota proporcional del Accionista en la rentabilidad neta negativa;
- los Accionistas de la Clase de Distribución facultarán a los Administradores para realizar estos reembolsos a su entera discreción (para evitar cualquier duda, se estipula expresamente que los Accionistas de la Clase de Distribución no realizarán ninguna solicitud de reembolso);
- estos reembolsos se llevarán a cabo sin necesidad de intervención adicional de los Accionistas;
- el número de Acciones (o fracciones de las mismas) de cada Accionista objeto de reembolso reflejará el valor de la cuota proporcional de dicho Accionista en la rentabilidad neta negativa en el día en cuestión;
- las Acciones reembolsadas serán amortizadas y la Sociedad mantendrá el valor atribuible a las mismas para compensar así la rentabilidad neta negativa considerada;
- de esta forma se trata de asegurar que las Acciones de Distribución del subfondo considerado mantengan un Valor Teórico de la Acción estable; y
- aunque el Valor Teórico de la Acción se mantendrá así estable, los Accionistas de esta Clase de Distribución sufrirán, a causa del reembolso practicado, una reducción en el número de Acciones de las que son titulares, que reflejará la rentabilidad neta negativa registrada por el

subfondo considerado en el Día de Negociación correspondiente. En consecuencia, es importante advertir que los Accionistas sufrirán una reducción en el valor de su inversión en dichos días por cuanto verán reducido su número de Acciones sin recibir el valor atribuible a las Acciones objeto de reembolso.

Si los cambios propuestos en los Estatutos no son aprobados el Mecanismo de Distribución Inversa no podrá ser adoptado.

Le rogamos consulte el Anexo I para conocer el texto íntegro de los cambios propuestos en los Estatutos.

Requisitos de quórum y celebración de la JGE

La JGE (o cualquier aplazamiento de la misma) se celebrará el 11 de febrero de 2013 a las 10:30 horas (hora de Dublín) en BlackRock, Block 2, Grand Mill Quay, Barrow Street, Dublín 4, Irlanda). En el Anexo III se incluye un formulario de apoderamiento (el "Formulario de Apoderamiento") para la JGE. Si desea votar en la JGE deberá remitir el Formulario de Apoderamiento debidamente cumplimentado lo antes posible, a más tardar a las 10:30 horas (hora de Dublín) del 9 de febrero de 2013, esto es, 48 horas antes de la JGE. Las notas incluidas en el Formulario de Apoderamiento le servirán de ayuda para cumplimentar y remitir el Formulario. Usted podrá asistir y votar en la JGE aun cuando haya nombrado un representante, si bien en ese caso el representante no estará facultado para votar. El quórum requerido para la JGE es de dos Accionistas, presentes en persona o mediante representante. Si dentro de la media hora siguiente a la hora señalada para la celebración de la JGE no existiera quórum, ésta deberá aplazarse. En ese caso, la JGE quedará aplazada hasta las 10:30 horas (hora de Dublín) del 19 de febrero de 2013, en BlackRock, Block 2, Grand Mill Quay, Barrow Street, Dublín 4, Irlanda. Todos los Formularios de Apoderamiento atinentes a la JGE que se reciban de forma válida serán entregados y computados en cualquier junta aplazada. Adviértase que la presente carta constituye asimismo notificación de dichos aplazamiento de junta.

Si el Acuerdo se adoptara con una mayoría del 75% o más de los votos emitidos en la junta, será vinculante para el conjunto de los Accionistas, independiente de que hayan votado o no, así como del sentido en que lo hayan hecho.

Calendario de adopción y avisos posteriores

Los resultados de la JGE se publicarán al día siguiente en la página web www.blackrock.co.uk/cash. Asimismo, se le comunicarán por escrito poco después los acuerdos adoptados en la JGE.

Si el acuerdo sometido a consulta resultara aprobado, los Administradores podrán adoptar el Mecanismo de Distribución Inversa en relación con cada Fondo Monetario a Corto Plazo de conformidad con los plazos establecidos en el apartado anterior "Adopción del Mecanismo de Distribución Inversa". Cuando tras adoptar el Mecanismo de Distribución Inversa los Administradores ejerzan su discreción en la forma arriba indicada, los Accionistas recibirán un aviso de confirmación de operación cada vez que las Acciones sean anuladas, en la que se detallará el número de Acciones del que son titulares y el número de Acciones que se han reembolsado en el Día de Negociación aplicable.

Calendario de ejecución (si se aprueba el cambio propuesto)

Calendario de ejecución (si se aprueba el cambio propuesto)	
11 de febrero de 2013	Celebración de la JGE
12 de febrero de 2013	Los Accionistas son notificados de la decisión adoptada en la JGE y el Mecanismo de Distribución Inversa pasa a estar disponible para su adopción en los Fondos Monetarios a Corto Plazo previa notificación por escrito de 14 días a los Accionistas de los Fondos Monetarios a Corto Plazo correspondientes.

Si el cambio propuesto no resultara aprobado, los Administradores no podrán adoptar el Mecanismo de Distribución Inversa y seguirán ofreciendo los Fondos Monetarios a Corto Plazo, si bien podrán acordar la liquidación de cualquiera de ellos cuando no puedan invertir con rentabilidades positivas.

Opciones a disposición de los Accionistas

Si el cambio propuesto que se indica en esta carta resultara aprobado, los Accionistas que se vean afectados por el mismo podrán adoptar las medidas siguientes:

Si es Accionista de una Clase de Distribución del Subfondo Institutional Euro Government Liquidity Fund o del Institutional Euro Liquidity Fund, usted podrá:

1. mantener sus Acciones en la Clase de Reparto correspondiente de un Fondo Monetario a Corto Plazo tras la adopción del Mecanismo de Distribución Inversa;
2. solicitar un canje por Acciones de una Clase de Capitalización de un Fondo Monetario a Corto Plazo o por Acciones de la Clase correspondiente de un Fondo Monetario tras la aprobación del cambio propuesto; o
3. solicitar el reembolso de sus Acciones.

Si es Accionista de una Clase de Distribución de cualquier otro Fondo Monetario a Corto Plazo, usted podrá:

1. mantener sus Acciones en la Clase de Distribución correspondiente de un Fondo Monetario a Corto Plazo. Si se decidiese en algún momento futuro que el Mecanismo de Distribución Inversa debería adoptarse respecto a un determinado subfondo, los Accionistas serían notificados por escrito con 14 días de antelación antes de la adopción del Mecanismo de Distribución Inversa. Durante este plazo, los Accionistas podrían solicitar el reembolso de sus Acciones o su canje por Acciones de una Clase de Capitalización de un Fondo Monetario a Corto Plazo o por Acciones de la Clase correspondiente de un Fondo Monetario;
2. solicitar un canje por Acciones de una Clase de Capitalización de un Fondo Monetario a Corto Plazo o por Acciones de la Clase correspondiente de un Fondo Monetario tras la aprobación del cambio propuesto; o
3. solicitar el reembolso de sus Acciones.

Si usted es Accionista de una Clase de Capitalización de un Fondo Monetario a Corto Plazo o de una Clase de los Fondos Monetarios, podrá votar en la JGE aunque no resulte afectado por los cambios que se indican en la carta, y no precisará adoptar ninguna otra medida al respecto.

Las consecuencias fiscales de las opciones a su disposición arriba indicadas pueden variar dependiendo de la legislación tributaria del país donde tenga su residencia o domicilio o de la de cualquier intermediario a través del cual realice su inversión. Si tuviese dudas acerca de las consecuencias fiscales de las opciones a su disposición arriba indicadas, en relación en particular con el Mecanismo de Distribución Inversa, le recomendamos recabar asesoramiento fiscal actualizado de su asesor fiscal.

Análisis y recomendación

Los Administradores consideran que los cambios propuestos redundarán en interés del conjunto de los Accionistas que deseen mantener una inversión en una estrategia con estos objetivos de inversión y, en consecuencia, le recomiendan que vote a favor del Acuerdo. Los Administradores asumen cualquier responsabilidad derivada de la información contenida en esta carta.

Si albergara alguna duda sobre estos asuntos, le rogamos que se ponga en contacto con su Gestor de Cuenta de BlackRock en el número de teléfono +44 20 7743 3187.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Willie Ross', written over a horizontal line.

Administrador
Institutional Cash Series plc

Anexo I

Los cambios propuestos en la Escritura de Constitución y Estatutos de la Sociedad consisten en la inserción de un nuevo artículo 138 con el tenor siguiente:

“138 Mecanismo de Distribución Inversa

Sin perjuicio de cualquier estipulación en sentido contrario de los presentes Estatutos y previa notificación a los Accionistas con arreglo a lo dispuesto en el Folleto, los Administradores, cuando establezcan a su entera discreción que una Clase de Distribución de un Subfondo constituido como un fondo monetario a corto plazo (la “**Clase Afectada**”) podría no ser capaz de mantener un Valor Teórico de la Acción estable debido a que su rentabilidad neta (esto es, la rentabilidad neta de cualesquiera costes y gastos) sea negativa, podrán, en cualquier Día de Negociación:

- (a) calcular el importe necesario para que la Clase Afectada mantenga un Valor Teórico de la Acción constante (el “**Déficit de Rentabilidad**”);
- (b) calcular el número total de Acciones de la Clase Afectada cuyo valor sea equivalente al Déficit de Rentabilidad (el “**Número Total**”);
- (c) calcular, con arreglo a la cuantía de la participación de cada Accionista en la Clase Afectada, la cuota proporcional de cada Accionista en el Número Total (el “**Número Personal**”);
- (d) reembolsar el Número Personal de Acciones de cada Accionista en la Clase Afectada (las acciones así reembolsadas, las “**Acciones Reembolsadas**”); y
- (e) amortizar las Acciones Reembolsadas y mantener el valor atribuible a las mismas (que normalmente sería abonado a los Accionistas) en la Clase Afectada a fin de compensar la rentabilidad neta negativa.”

Anexo II

Institutional Cash Series plc (la "Sociedad")

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que se celebrará una Junta General Extraordinaria de la Sociedad el 11 de febrero de 2013 a las 10:30 horas (hora de Dublín) en BlackRock, Block 2, Grand Mill Quay, Barrow Street, Dublín 4, Irlanda (o cualquier sesión de prórroga de la misma) con el fin de tratar los siguientes asuntos:-

Asuntos extraordinarios:

(se necesita una mayoría del 75% de los Accionistas que ejerzan su derecho de voto)

Inserción del siguiente texto en la Escritura de Constitución y Estatutos de la Sociedad en forma de artículo 138:

"138 Mecanismo de Distribución Inversa

Sin perjuicio de cualquier estipulación en sentido contrario de los presentes Estatutos y previa notificación a los Accionistas con arreglo a lo dispuesto en el Folleto, los Administradores, cuando establezcan a su entera discreción que una Clase de Distribución de un Subfondo constituido como un fondo monetario a corto plazo (la "**Clase Afectada**") podría no ser capaz de mantener un Valor Teórico de la Acción estable debido a que su rentabilidad neta (esto es, la rentabilidad neta de cualesquiera costes y gastos) sea negativa, podrán, en cualquier Día de Negociación:

- (a) calcular el importe necesario para que la Clase Afectada mantenga un Valor Teórico de la Acción constante (el "**Déficit de Rentabilidad**");
- (b) calcular el número total de Acciones de la Clase Afectada cuyo valor sea equivalente al Déficit de Rentabilidad (el "**Número Total**");
- (c) calcular, con arreglo a la cuantía de la participación de cada Accionista en la Clase Afectada, la cuota proporcional de cada Accionista en el Número Total (el "**Número Personal**");
- (d) reembolsar el Número Personal de Acciones de cada Accionista en la Clase Afectada (las acciones así reembolsadas, las "**Acciones Reembolsadas**"); y
- (e) amortizar las Acciones Reembolsadas y mantener el valor atribuible a las mismas (que normalmente sería abonado a los Accionistas) en la Clase Afectada a fin de compensar la rentabilidad neta negativa."

Por orden del Consejo de administración



SECRETARIO: CHARTERED CORPORATE SERVICES

A 17 de enero de 2013

Notas:

1. El quórum requerido para la junta es de dos Accionistas, presentes en persona o mediante representante. Si dentro de la media hora siguiente a la hora señalada para la celebración de la junta no existiera quórum o si, durante la misma, deja de existir dicho quórum, esta se aplazará hasta el mismo día de la semana siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar o a cualquier otro día, hora y lugar que los Administradores determinen. Si en dicha junta aplazada no existe quórum media hora después del momento señalado para su celebración, ésta, si se ha convocado por motivo diferente a una resolución de los Administradores, quedará disuelta, aunque, de haberse convocado por resolución de los mismos, constituirá quórum cualquier Partícipe o Partícipes presentes en la junta. Adviértase que la presente Convocatoria constituye asimismo una notificación, en su caso, de una junta prorrogada que se celebrará el 19 de febrero de 2013 a las 10:30 horas (hora de Dublín) en BlackRock, Block 2, Grand Mill Quay, Barrow Street, Dublín 4, Irlanda. Todos los Formularios de Apoderamiento relativos a la Junta General Extraordinaria que se reciban de forma válida serán entregados y computados en cualquier junta aplazada.
2. Deberá tener en cuenta que únicamente estará autorizado/a a asistir y votar en la junta (o en cualquier aplazamiento de la misma) si es Accionista registrado. Si ha invertido en la Sociedad a través de un intermediario, póngase en contacto con dicha entidad para cerciorarse de su derecho a voto. Los Accionistas podrán designar a uno o más representantes para que asistan, intervengan y voten en su nombre. No será necesario que el representante sea un Accionista de la Sociedad.
3. En la presente carta se adjunta un Formulario de Apoderamiento destinado a aquellos Accionistas que no puedan asistir a la junta (o a cualquier aplazamiento de la misma). Los Formularios de Apoderamiento deberán enviarse al Secretario de la Sociedad, en Taney Hall, Eglinton Terrace, Dundrum, Dublín 14, Irlanda. Para ser válidos, los Formularios de Apoderamiento y cualquier poder en virtud del cual se firmen deberán ser recibidos por el Secretario de la Sociedad antes de las cuarenta y ocho horas previas a la hora señalada para la celebración de la junta o de la junta aplazada o, en el caso de una votación secreta que no se celebre en la junta o junta aplazada ni el mismo día, como mínimo cuarenta y ocho horas antes de la hora fijada para la celebración de la votación secreta. Los Formularios de Apoderamiento que se depositen con una antelación inferior a cuarenta y ocho horas al momento determinado para la celebración de la junta podrán ser considerados válidos para dicha junta o cualquier aplazamiento de la misma a la entera discreción de los Administradores. En caso de no enviar el Formulario de Apoderamiento dentro del plazo estipulado, éste carecerá de efecto y su representante no tendrá derecho a votar en su nombre conforme a sus indicaciones.
4. En la Junta General Extraordinaria, los acuerdos sometidos a votación de la junta se adoptarán a mano alzada, a menos que antes o en el momento de declararse el resultado de dicha votación, se solicite debidamente una votación por escrito con arreglo a lo dispuesto en la Escritura de Constitución y Estatutos de la Sociedad. A menos que se solicite una votación por escrito, la declaración por parte del Presidente de que se ha adoptado una resolución, de que la misma se ha adoptado por unanimidad o por mayoría específica, de que se ha desestimado o de que no ha sido adoptada por mayoría específica, así como una entrada a tal efecto en el acta de la junta, serán prueba suficiente de este hecho sin necesidad de hacer constar el número o proporción de votos emitidos a favor o en contra de dicha resolución. La solicitud de una votación por escrito podrá retirarse antes de que ésta tenga lugar, aunque sólo con el consentimiento del Presidente, y las solicitudes que se retiren de esta manera no invalidarán el resultado de una votación a mano alzada declarado antes de que se cursara la solicitud antedicha. En una votación, cada Accionista que esté presente en persona o mediante representante tendrá derecho a un voto por cada acción que posea.
5. Un "voto no emitido" no constituye un voto a efectos legales, por lo que no se computa en el cálculo de la proporción de votos a favor y en contra del acuerdo.

Anexo III

**Institutional Cash Series plc
(la "Sociedad")**

FORMULARIO DE APODERAMIENTO

El/los abajo firmante/s _____ en calidad de accionista de la Sociedad mencionada anteriormente, nombra/n al Presidente de la junta (o, en su ausencia, a cualquier Consejero de la Sociedad o, en ausencia de alguno de ellos, a Don Ross Burns, Doña Sinead Keogh o Doña Miranda Chan, de Chartered Corporate Services, Taney Hall, Eglinton Terrace, Dundrum, Dublín 14, Irlanda) o a _____ como su representante para que vote en su nombre y representación sobre los acuerdos que se someterán a votación en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad que se celebrará el 11 de febrero de 2013 a las 10:30 horas (hora de Dublín) en BlackRock, Block 2, Grand Mill Quay, Barrow Street, Dublín 4, Irlanda, y en cualquier aplazamiento de la misma.

Yo/nosotros deseo/deseamos utilizar este formulario de apoderamiento según se indica a continuación (véase las Notas más adelante)

Acuerdo especial

Por favor, señale con una "X" en las casillas correspondientes que aparecen a continuación su intención de voto sobre el Acuerdo. En caso de no especificar su intención de voto, el representante votará o se abstendrá de votar según considere oportuno.

ACUERDO	A FAVOR DE	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Acuerdo 1.			

Firmado: _____

Fecha: _____

POR FAVOR, INDIQUE SU NOMBRE O EL NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA EN CUYO NOMBRE CUMPLIMENTA EL PRESENTE FORMULARIO Y SU DIRECCIÓN

_____ **(Nombre)**

_____ **(Dirección)**

Notas:

- (a) Los Accionistas deben indicar su nombre completo y dirección registrada en letras de imprenta o mayúsculas. En caso de cuentas conjuntas, deberán indicarse los nombres de todos los titulares.

- (b) Si desea designar un representante que no sea el Presidente de la junta, un Consejero de la Sociedad, Don Ross Burns, Doña Sinead Keogh o Doña Miranda Chan (representantes del Secretario de la Sociedad), incluya su nombre y dirección en el espacio reservado a tal efecto. De no ser así, le rogamos que deje en blanco este apartado.
- (c) El Formulario de Apoderamiento deberá
 - (i) en el caso de un Accionista persona física, estar firmado por el Accionista o su representante; y
 - (ii) en el caso de una persona jurídica, deberá ostentar su sello social o estar firmado en su nombre por un representante o por un directivo de la sociedad debidamente autorizado.
- (d) En caso de cotitulares de acciones, el voto del más antiguo de ellos, ya sea en persona o mediante representación, se aceptará en detrimento de los votos del resto de los cotitulares y, a estos efectos, la antigüedad vendrá determinada por el orden en que los nombres aparecen en el Registro de accionistas en relación con la cotitularidad.
- (e) Toda persona jurídica que sea Accionista podrá autorizar a la persona que considere oportuna para representarla en cualquier junta de accionistas y la persona de tal modo autorizada estará facultada para votar como si fuera un Accionista persona física.
- (f) Para ser válido, el Formulario de Apoderamiento y cualquier poder en virtud del cual se firme deberá ser recibido por el Secretario de la Sociedad en Taney Hall, Eglinton Terrace, Dundrum, Dublín 14, Irlanda antes de las cuarenta y ocho horas previas a la hora señalada para la celebración de la junta. Los Formularios de Apoderamiento que se depositen con una antelación inferior a cuarenta y ocho horas al momento determinado para la celebración de la junta podrán ser considerados válidos a la entera discreción de los Administradores.
- (g) No es necesario que su representante sea Accionista de la Sociedad, pero deberá asistir personalmente a la junta o a la junta aplazada para representarle.